



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 DIC. 2017

## VISTO:

El Informe N° 0130-2016-DV-OPP de 12 de diciembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 182-2014-DV-PE de 22 de octubre de 2014, se reconstituyó el Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones para la implementación del SCI, señala además, que sus funciones y responsabilidades respecto de las labores de implementación y asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por éste y aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, con Acta N° 25 de fecha 08 de setiembre de 2017, el Comité de Control Interno de DEVIDA, acordó aprobar el proyecto denominado "Reglamento del Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA";

Con los visados de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, así como lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la



C. MASÍAS



G. PAREDES



W. PILCÓN



Y. MARTÍNEZ

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

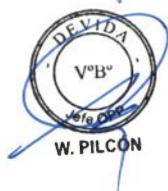


**Artículo 1°.- APROBAR** el “Reglamento del Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”; el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe))



**Regístrese y Comuníquese**



 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva